PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8727808 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8727808 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/12/2025
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DE PROGRAMAS FIC Y FORMACIÓN REGULAR, EN EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, VIGENCIA 2025
CONTRATISTA	INGENIERIA DE PROCESOS HC - INPROHC SAS.
CC o NIT	900984634-6
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución y entrega de los bienes será carrera 20 #28-163 Barrio Liberadores en la Ciudad de Arauca - Arauca.
FECHA DE INICIO	29/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	03 Días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($70.890.442,00)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($70.890.442,00)
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma; El SENA cancelará al Contratista mediante pago único, de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal derivado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo

	debidamente firmada por el supervisor. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Comprobantes de nota de entrada de almacén (Si aplica). El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los 30 días calendarios siguiente a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación de los elementos y/o servicios recibidos de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. El pago de cada factura se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de los siguientes documentos: 1) Factura de venta (Factura de venta electrónica cuando aplique), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2) Recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato, para trámite de ingreso de almacén (Si aplica). 3) Actas/Certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos (Si aplica). 4) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. 5) Resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 6) Orden de pago mediante radicado On-Base impartida por el Ordenador de Gasto, documento que será tramitado por parte de la entidad. 7) Los documentos deben ser anexados y enviados a la entidad en dos archivos que se llamarán GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN

	CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II, tal cual se explica en la citada Circular 01-3-2020-000065 de 2020. 8) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. 9) Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. 10) Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. 11) Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. 12) Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf 13) Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. 14) Para la presentación de las cuentas de cobro, el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación./ Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente en la plataforma transaccional SECOP II. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del

	contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 29-12-2025 al 29-12-2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	33-44-101270972		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	26/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	27/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	24/12/2025	05/01/2028	$14.178.088,40
Calidad del bien	24/12/2025	05/07/2026	$14.178.088,40

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem, el precio correspondiente y la marca reconocida ofrecida, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.	Se inicia contrato a fecha 29 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica
2) El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.	Se inicia contrato a fecha 29 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica
3) Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial.	Se inicia contrato a fecha 29 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica
4) La oferta económica presentada debe contemplar todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega indicadas por el SENA.	Se inicia contrato a fecha 29 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica
5) El proponente deberá incluir en el precio de su oferta; la totalidad de los costos de la compra, según las necesidades descritas en el proceso.	Se inicia contrato a fecha 29 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica
6) Las especificaciones y los precios correspondientes a lo diligenciado por el oferente deben obedecer a elementos de marcas reconocidas y de alta calidad.	Se inicia contrato a fecha 29 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica
7) Productos y condiciones de los mismos: Garantizar que los elementos o bienes sean originales, de primera calidad y no	Se inicia contrato a fecha 29 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica

remanufacturados; Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. Las marcas de los productos que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberán ser de la máxima calidad que se encuentre en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso. Las marcas de los productos ofrecidos por el proponente en su propuesta deben ser las marcas que se entregarán al SENA si se le adjudica el contrato.		
8) El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.	Se inicia contrato a fecha 29 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica
9) Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen	Se inicia contrato a fecha 29 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica

debidamente o con características diferentes o insuficiente.		
10) Los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a (2) días. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.	Se inicia contrato a fecha 29 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica
11) El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.	Se inicia contrato a fecha 29 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica
12) La oferta deberá ser presentada con la totalidad de las casillas diligenciadas.	Se inicia contrato a fecha 29 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica
13) Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación es el suministro de materiales de formación y que estos deben estar a disposición de los aprendices en tiempo oportuno para la formación, el oferente deberá adjuntar certificación que una vez se de ejecución al contrato y que al recibido de cada pedido por parte del supervisor se entregarán los insumos en un término no mayor a diez (10) días hábiles, donde el incumplimiento de esté termino podrá motivar al ordenador del gasto a decretar incumplimiento contractual por afectación al proceso de formación.	Se inicia contrato a fecha 29 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica
14) El proponente deberá hacer entrega de un informe detallado de las actividades ejecutadas en marco	Se inicia contrato a fecha 29 de diciembre de 2025 y se realiza	No aplica

de la entrega de los bienes, este deberá contener como mínimo: • Identificación de las partes: Nombre del contratista y del contratante. • Descripción detallada de los bienes: Cantidad, tipo, especificaciones técnicas, marcas, modelos, números de serie, etc. • Actas de entrega: Documento que acredita la recepción de los bienes. • Registro fotográfico: Imágenes que documenten la calidad y el estado de los bienes. Documentos de soporte: Facturas, remisiones, notas de entrega, etc. • Certificados de calidad: Si aplica, debe incluir certificados de calidad de los bienes.	tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar, las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo se contemplan en el Anexo de verificación Criterios de Contratación y descritos a continuación:

Opción 1:

• Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.

• Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

• Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL.

Opción 2:

• Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.

• Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

• Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019. Parágrafo: Para cualquiera de las opciones, el contratista deberá incluir el respectivo plan de mejora derivado de la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, en caso de que el puntaje obtenido sea inferior al 85%. Parágrafo 2: Para Personas Independientes: Presentar una certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Obligaciones ambientales del contratista

Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar en el proyecto, de acuerdo con el Anexo de Verificación Criterios de Contratación no aplica obligaciones en materia ambiental y energética.

NOTA: Estos documentos están pendientes de entrega, una vez se reanude el contrato.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado:	Planilla nro. del

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que, la supervisión del contrato en mención recibe mediante correo electrónico el 29 de diciembre de 2025 por parte de la empresa INGENIERIA DE PROCESOS HC - INPROHC SAS comunicado de solicitud de suspensión que expone lo siguiente:

"…
Por medio de la presente, y en mi calidad de representante legal de Ingeniería de Procesos HC S.A.S., identificada con NIT 900.984.634-6, me permito solicitar de manera respetuosa la suspensión del contrato No. CO1.PCCNTR.8727808 de 2025, hasta el 31 de enero de 2026.
La presente solicitud se fundamenta en los siguientes hechos:
1. El 24 de diciembre de 2025 se aprobó el contrato en mención en la plataforma SECOP II.

2. El 26 de diciembre de 2025 se aprobó la póliza contractual por parte de la entidad.

3. El 29 de diciembre de 2025 se firmó el acta de inicio del contrato.

Teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio, solicitamos muy amablemente a la entidad la suspensión del contrato, debido a las siguientes consideraciones:
• El inicio del contrato se estableció a partir del 29 de diciembre del año en curso.

• A la fecha, varios fabricantes, tales como los proveedores de botas en PVC y botas de uso industrial, se encuentran en período de vacaciones, por lo cual no están realizando despachos que permitan cubrir la necesidad solicitada por la entidad.

• La fabricación de la cantidad de overoles solicitados requiere un tiempo mínimo de dos semanas, incluyendo bordado y terminaciones, para cumplir con las especificaciones exigidas por la entidad.

• La logística de fin de año presenta una alta demanda, lo que impide realizar entregas antes del 31 de diciembre.

Los diferentes proveedores y fabricantes se encuentran en vacaciones colectivas, retomando labores a partir de la segunda semana de enero.
Dado lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad la suspensión del contrato hasta el 31 de enero de 2026, con el fin de garantizar su correcta y adecuada ejecución.
Adicionalmente, se encuentra pendiente la definición de tallas y colores de algunos de los ítems solicitados dentro del contrato, información que a la fecha aún no ha sido definida conjuntamente con la entidad
No siendo otro el motivo de la presente, quedo atento a su respuesta y me suscribo cordialmente,
Atentamente,
HECTOR ANDRES CORTES CARDENAS

Representante Legal
INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S
NIT.900.984.634-6
C.C. No. 1.032.357.524 de Bogotá
Móvil: 3115947252
Email: gerencia@ingenieriadeprocesoshc.com"

CONCEPTO TÉCNICO

Una vez evaluados los argumentos expuestos por el contratista y revisadas las condiciones de ejecución del contrato, se concluye lo siguiente:

Los bienes objeto del contrato corresponden a elementos específicos que dependen directamente de la disponibilidad de inventario de proveedores y distribuidores, sin que se evidencie negligencia, omisión o falta de planeación atribuible al contratista.

La suspensión de actividades por vacaciones colectivas de fin de año constituye una situación externa, temporal e irresistible, que afecta de manera directa la cadena de suministro y la ejecución normal del contrato.

Durante el periodo solicitado de suspensión no es técnicamente viable exigir la ejecución del objeto contractual sin poner en riesgo el cumplimiento adecuado, la calidad de los bienes o el equilibrio contractual.

La suspensión solicitada no afecta el interés público ni la finalidad del contrato, toda vez que permite reanudar su ejecución en condiciones normales una vez superados los hechos que la originan.

Concepto técnico

Con base en lo anterior, se emite CONCEPTO TÉCNICO POSITIVO, recomendando:

Aprobar la suspensión del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8727808 de 2025, por el término de Treinta y tres (33) días calendario, comprendido entre el 29 de diciembre de 2025 y el 31 de enero de 2026, sin embargo por tratarse de que la suspension se da por terminada un fin de semana; es necesario que la entidad estime dicha suspension hasta el dia 03 de Febrero del 2025 lo que corresponde a un total de treinta y seis dias, teniendo como nueva fecha de terminacion el dia 05 de Febrero del 2025.

Dejar constancia expresa de que durante el periodo de suspensión se interrumpe el plazo de ejecución contractual, sin que se generen obligaciones de entrega ni pagos.

Establecer que, una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el contrato se reanudará en los mismos términos y condiciones pactadas, por el tiempo restante de ejecución.

7. CERTIFICACIÓN

No aplica.

8. OBSERVACIONES

No se tiene ninguna observación al respecto.

Para constancia se firma, el 29 de diciembre de 2025.

 LIBARDO EUGENIO SARMIENTO GARCIA Supervisor del contrato	
 Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO Fecha: 2025.12.29 21:29:46 -05'00' **NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA** Subdirector con funciones de Director Regional (e)	


Revisó: Norisley Gelvez Camargo-Abogada FPI

Elaboró: Libardo Eugenio Sarmiento Garcia – Profesional G02 